

CONFIDENCIAL

Fecha y hora: 13 Febrero 1987, 19:38

De: Secretario de Estado, Washington D.C

Para: Embajada U.S. Lima

Asunto: Informe Derechos Humanos 1986 para Perú

1. C – Texto completo.
2. El siguiente es el texto final del Informe Anual de Derechos Humanos 1986, tal como fue transmitido al Congreso el 31 de enero.
3. Retención y publicación: Se les recuerda, que de acuerdo al telegrama de referencia, que el Informe debe permanecer clasificado hasta su publicación por el Congreso el 19 de febrero. Sólo la versión pública será desclasificada, mientras que todos los borradores anteriores permanecerán en la confidencialidad. Deben tener gran cuidado de que los textos enviados anteriormente estén a buen recaudo. El texto no debe ser dado al gobierno anfitrión, representantes de medios, colegas diplomáticos u otros, salvo autorización expresa del Departamento. HA (¿?) espera transmitir esta autorización a todos el 18 de febrero.
4. Empieza el texto:

Perú tiene un gobierno democrático libremente elegido, con un Poder Ejecutivo encabezado por un Presidente, un Parlamento bicameral, un Poder Judicial independiente, y un Fiscal de la Nación (Ministerio Público) autónomo. La representación política en el Congreso tiene desde conservador hasta marxistas. Los sindicatos independientes están activos. Aunque hay denuncias de presiones

del gobierno sobre los medios de comunicación, todos los grupos de oposición pueden expresar libremente sus puntos de vista.

La historia del Perú está marcada por períodos de gobierno militar, el más reciente entre 1968 y 1980. Perú celebró elecciones generales en abril de 1985, y las elecciones municipales se celebraron en noviembre de 1986. La oposición alegó que hubo irregularidades en algunas circunscripciones importantes; a principios de enero de 1987, el Jurado Nacional de Elecciones no se había pronunciado sobre la validez de todas las denuncias registradas. El presidente Alan García asumió el cargo en julio de 1985, marcando la primera transferencia de poder entre presidentes elegidos democráticamente en 40 años y el primer ascenso al poder de la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) en sus 60 años de existencia. El nuevo gobierno ha declarado en repetidas ocasiones la importancia que atribuye al respeto de los derechos humanos.

El Perú tiene una economía mixta, con un sector privado amplio, y la propiedad privada es en general respetada. Los desastres naturales y los bajos precios de los productos básicos han afectado gravemente a la economía en los últimos años, y el ingreso per cápita se ha reducido al nivel de 1966. El gobierno ha iniciado un ambicioso programa de desarrollo para mejorar las condiciones de los pobres, centrándose en las zonas de la sierra más afectados por el terrorismo.

Desde 1980 el grupo terrorista maoísta "Sendero Luminoso" ha trabajado para socavar las instituciones democráticas. Rechazando el diálogo y sin mayor apoyo popular, Sendero ha asesinado a autoridades locales, miembros de las fuerzas de seguridad, y militantes del APRA, destruyendo así la infraestructura económica. En 1986 Sendero intensificó sus ataques en la capital, Lima, y en las zonas rurales, matando a más de 425 personas entre enero y agosto. Aunque no es el único grupo que ha cometido abusos, Sendero ha cometido muchas violaciones contra los derechos humanos y tiene gran responsabilidad por el aumento de la violencia en el Perú.

Tres servicios policiales desempeñan un papel importante en la lucha contra el terrorismo, informando al presidente a través del Ministerio del Interior. El papel antiterrorista de las Fuerzas Armadas se ha incrementado dramáticamente desde 1983; como toda autoridad del Poder Ejecutivo, es ejercida por el Comando Político-Militar en las zonas bajo estado de emergencia. El estado de emergencia, declarado por el Presidente, suspende las restricciones a la detención arbitraria y órdenes de registro, y limita el derecho de circulación y de reunión. En 1986, dichas medidas estaban en vigor en 24 de las 181 provincias del Perú, incluyendo Lima.

En 1986 surgieron informes de abusos del gobierno, en las que se incluyen ejecuciones sumarias, desapariciones, torturas y detenciones arbitrarias. Aunque las denuncias de desapariciones disminuyeron sustancialmente, varios casos de ejecuciones sumarias perpetradas por las fuerzas de seguridad fueron reconocidos por el gobierno en el curso del año.

Durante los motines en los penales de junio, se presume que las fuerzas de seguridad ejecutaron entre 100 y 128 prisioneros, tras haberse rendido éstos. Unos 40 policías acusados de estas ejecuciones sumarias están encarcelados a la espera de una investigación de este incidente. Diversos grupos de derechos humanos expresaron su preocupación sobre el hecho que ejecuciones sumarias hayan tenido lugar en otra prisión durante los disturbios. En Ayacucho, los militares reconocieron que una patrulla del Ejército había violado órdenes y ejecutado a 7 presuntos terroristas, e informado de los asesinatos como bajas durante enfrentamientos armados.

El presidente García ha declarado en repetidas ocasiones su oposición a los abusos de los derechos humanos y su apoyo al castigo de los infractores. Tras los hechos ocurridos en los penales, prometió una investigación completa; sin embargo, ésta fue pospuesta varias veces, y ninguna investigación se había comenzado hasta finales de año. En el incidente de Ayacucho, el Ejército presentó denuncias ante el sistema judicial militar contra los dos oficiales a cargo de la patrulla y el resto del personal responsable.

El sistema judicial se enfrenta a problemas importantes en el tratamiento de los delincuentes acusados por terrorismo y violaciones a los derechos humanos. Los jueces civiles se quejan de amenazas terroristas y falta de protección policial. En octubre, el gobierno introdujo una legislación para crear un tribunal civil protegido para casos de terrorismo; los juicios militares de violaciones de derechos humanos permanecen en espera y aún no han resultado en condenas. Un oficial de la Marina acusado de violaciones de derechos humanos desapareció en febrero; el gobierno no investigó su desaparición, a pesar de denuncias de haber huido con ayuda de sus superiores.

Respeto por los derechos humanos

Sección 1 Respeto por la integridad de la persona, incluyendo libertad respecto del

a. Asesinato político

El asesinato político ha sido un grave problema en el Perú desde 1980, cuando Sendero Luminoso inició sus ataques terroristas. Sendero rechazó el diálogo y se comprometió a derrocar a la democracia, asesinando policías, soldados, funcionarios locales, y campesinos rebeldes a veces después de torturas o juicios simulados. Sendero también atacó la infraestructura rural, destruyendo puentes y torres de transmisión eléctrica. En las ciudades, Sendero atacó con bombas restaurantes, centros comerciales, cines y embajadas extranjeras, e hizo estallar coches-bomba. En el campo, Sendero atacaba aldeas por la noche, arrastrando de su cama a los funcionarios locales para que enfrentaran juicios simulados y posteriormente fueran ejecutados. El Ejército informó de 2.123 incidentes terroristas en todo el país entre enero y diciembre. Los ataques en Lima y las zonas rurales causaron la muerte de unas 527 personas entre enero y diciembre, incluyendo 107 policías y militares y 420 civiles. Los ataques de Sendero incluyeron la ejecución en febrero de 11 campesinos en la provincia de Apurímac; los asesinatos de marzo del prefecto del departamento de

Ica, un oficial de la Marina, y dos dirigentes sindicales; el asesinato en mayo de un almirante y 3 miembros del Partido Aprista y la destrucción del puente de un importante ferrocarril; los atentados de junio en una plaza limeña, en los que murieron ocho personas, entre ellas dos estadounidenses; el asesinato de 5 técnicos de desarrollo en Ayacucho, y el asesinato en octubre del presidente de un banco.

Se informó que otros dos grupos terroristas, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) y el Comando Popular Revolucionario (CPR-MIR) mataron a dos personas.

Desde 1983 las Fuerzas Armadas han asumido importantes funciones antiterroristas. Las víctimas del terrorismo aumentaron, así como las denuncias de asesinatos militares –accidentales y deliberados- de civiles, además de ejecuciones sumarias de terroristas. De acuerdo con comunicados de prensa y del Ejército, las Fuerzas Armadas mataron a cerca de 813 terroristas en agosto. Los grupos peruanos de derechos humanos creen que esta cifra incluye la ejecución sumaria de presuntos terroristas y de personas inocentes. Algunos observadores afirman que el número de ejecuciones extrajudiciales por las fuerzas de seguridad, que había disminuido durante el año 1985, aumentó en 1986. Tales acusaciones a menudo son difíciles de evaluar: los comunicados oficiales con frecuencia carecen de información básica acerca de las víctimas, las autoridades locales a menudo se niegan a investigar, y la amenaza de la violencia desalienta a los observadores privados a viajar hacia zonas conflictivas.

Algunas afirmaciones sobre abusos del gobierno aparecen por motivos políticos. Un presunto bombardeo militar en 1985 en Chapi, un pueblo con una población de 300, supuestamente mató a 3.000 personas. Una breve investigación del Congreso encontró a Chapi desierto, pero no hay prueba de bombardeos aéreos, muertes masivas, o cualquier otra evidencia de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, el reconocimiento público del gobierno de que los militares y policías van más allá del alcance de sus órdenes indica que sigue habiendo graves problemas en la conducción de las operaciones antiterroristas. El

ejemplo más reciente ocurrió en octubre en las ciudades de Pomatambo y Parcco. Un comunicado militar dijo que 13 terroristas habían muerto allí, en un enfrentamiento con una patrulla del Ejército. Los periodistas más tarde descubrieron pruebas de que 12 de las personas habían sido ejecutadas sumariamente por soldados, y sus cadáveres quemados. Entre las víctimas había dos niños y dos ancianos mayores de 80 años de edad. Los militares posteriormente reconocieron que la patrulla había ejecutado a siete presuntos terroristas, y mataron a otras 5 personas en un tiroteo, y que los responsables serían investigados y acusados en los tribunales militares. El Ejército no ha cooperado con la investigación del caso realizada por un fiscal. Una comisión del Congreso llamada a investigar el incidente no ha recibido permiso del Congreso para viajar al lugar.

Las acciones de las fuerzas de seguridad en respuesta a los motines de los internos de Sendero en tres penales de Lima el 18 de junio fueron ampliamente condenadas. Los miembros de Sendero habían controlado los pabellones especiales para terroristas por algún tiempo. Los presos estaban armados, y habían construido túneles y bunkers en la cárcel El Frontón. La Comisión de Paz del gobierno, establecida a fines de 1985, intentó sin éxito persuadir a los manifestantes de liberar a los rehenes y permitir a las autoridades recuperar el control de los pabellones. Tras consultar al gabinete y a sus asesores militares el 18 de junio, el presidente García ordenó a los militares y a la policía recuperar los tres penales. Aproximadamente 234 presos murieron en el asalto del día 2 en El Frontón, Lurigancho y Santa Bárbara. La marina informó inicialmente de 30 presos muertos y 35 capturados en El Frontón; los cuerpos de 78 presos quedaron supuestamente enterrados bajo los escombros de un laberinto de túneles construidos y fortificados por los internos. En Lurigancho, los 24 presos de Sendero perecieron. En la cárcel de mujeres Santa Bárbara, 2 prisioneras murieron en el ataque. El Ejército excluyó a las autoridades civiles de los penales, llevó a cabo supuestas autopsias y enterró los cadáveres en cementerios dispersos, sin notificar a sus familiares.

Como resultado de la gran cifra de muertos, el gobierno emitió un comunicado el 21 de junio en el que “suponía” que las fuerzas de seguridad habían cometido “excesos”, e instaba a los militares, al Ministerio Público y al Congreso a investigar. El 24 de junio, el presidente García anunció que 95 policías habían sido detenidos en relación a la ejecución sumaria de “30 a 40” presos en Lurigancho, más tarde corregida a “más de 100”. García reiteró el firme compromiso de su gobierno con los derechos humanos y anunció que los responsables de los asesinatos serían castigados. El ministro de Justicia y el director de la prisión, que había estado en el cargo pocos meses, renunciaron. Aunque Jorge Rabanal, general del Ejército, comandó toda la operación en Lurigancho, una investigación militar concluyó que la Policía había llevado a cabo las ejecuciones. La Policía respondió que los policías estaban bajo el mando del Ejército. El informe del Inspector General de Policía señaló al jefe policial Martínez Lira y al general Rabanal como responsables de las ejecuciones. El informe del Fiscal de la Nación no estableció responsabilidades. El Congreso, controlado por el partido oficialista, no nombró a una comisión de investigación hasta el 22 de agosto; entonces nombró a un miembro de la oposición como Presidente de la Comisión sin consultarle primero. La persona elegida renunció el 26 de agosto. Ningún reemplazo fue nombrado, y la Comisión dejó de funcionar.

En julio, el general Rabanal se negó a comparecer ante un fiscal que presentó cargos contra él, aduciendo el conflicto con una investigación judicial militar que lo había acusado de negligencia y abuso de autoridad en el episodio de Lurigancho. En agosto, la Corte Suprema dictaminó que el tribunal militar tenía competencia sobre el general Rabanal y los 40 policías involucrados en el asalto; defensores de derechos humanos y políticos de oposición afirman que existieron otras ejecuciones sumarias en El Frontón, pero no ha habido ninguna investigación sobre estos cargos.

b. Desaparición

Las desapariciones han disminuido drásticamente durante el gobierno actual, y esta tendencia continuó en 1986. La Oficina de Derechos Humanos del

Ministerio Público recibió 175 informes de presuntas desapariciones a partir de octubre, mientras que otros grupos peruanos de derechos humanos afirman haber recibido unos 75 informes sobre desapariciones durante aproximadamente el mismo período. De los 276 casos denunciados ante el Ministerio Público en los primeros 15 meses del gobierno de García, 162 se han resuelto a partir de octubre.

Amnistía Internacional ha contabilizado un total de 1.100 desapariciones desde diciembre de 1985; los grupos locales de derechos humanos han presentado cerca de 800 casos con una documentación más completa al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. El Ministerio Público tenía 2.219 casos notificados antes de julio de 1985, cuando el actual gobierno llegó al poder. De éstos, sólo 198 han sido resueltos y el resto están siendo investigados. Aunque muchos de estos casos se basan en datos fragmentarios, el Ministerio Público ha recopilado mucha información sobre las desapariciones, tratando de obtener la ayuda de la Policía y otros funcionarios.

La gran mayoría de los casos resueltos encontraron a la presunta víctima con vida. Algunas desapariciones implicaban a personas que se unieron a Sendero, o que fueron detenidas y liberadas, pero cuyas familias no notificaron a las autoridades. Claudio Bellido, líder de Sendero también conocido como “camarada Caszelly”, a quien las fuerzas de seguridad asesinaron en octubre, fue clasificado como desaparecido por Amnistía Internacional durante 2 años.

Si bien el número de desapariciones ha disminuido desde que el actual gobierno asumió el poder, grupos nacionales e internacionales de derechos humanos han expresado su profunda preocupación por las desapariciones que supuestamente se llevan a cabo por las fuerzas de seguridad. Amnistía Internacional enumera a cerca de 90 víctimas de la prisión de El Frontón como “desaparecidos”. Sin embargo, los grupos locales de derechos humanos tienen dudas respecto a que los prisioneros desaparecidos murieron durante o después del asalto final. Diversos grupos de derechos humanos advierten que las desapariciones en zonas aisladas tienen menos probabilidades de ser reportadas.

Algunos casos reportados por la prensa no son investigados con prontitud. Un ejemplo es el caso de Teófilo Rímac Capcha, un marxista que desapareció tras ser detenido el 23 de junio por las fuerzas de seguridad en Cerro de Pasco. No fue sino hasta agosto que el Ejército alegó que había escapado de la cárcel el 25 de junio. A partir de octubre, su caso no estaba en la lista de presuntas desapariciones mantenida por el Fiscal de la Nación. Políticos de izquierda refutan la afirmación de que Capcha escapó y creen que fue asesinado, o que permanece detenido. El Senado acordó en noviembre enviar una Comisión para investigar la desaparición, pero hasta finales de año no lo había hecho.

c. Tortura y tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

La Constitución prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o humillantes. Sin embargo, las acusaciones de actos brutales contra los detenidos y delincuentes acusados han sido un lugar común, particularmente en la zona de emergencia de Ayacucho. En diciembre, el gobierno convino en que se habían producido “excesos” en algunos casos, pero afirmó que los oficiales que permitieran tales actos ilegales serían castigados. El gobierno está investigando las acusaciones de brutalidad y tortura en dos casos de supuestas muertes de sospechosos bajo custodia policial. En un caso, tres policías fueron implicados y están en espera de juicio por la muerte a golpes de un sospechoso de robo, Nicanor Díaz Bautista. La autopsia de otro sospechoso de robo, Erasmo Germán Javier Rodríguez, reveló que había sido golpeado y sometido a descargas eléctricas. Estos casos están bajo investigación judicial. 5 acusados de terrorismo, más tarde liberados por falta de pruebas, afirman que la policía los había golpeado y maltratado sexualmente en el Cuzco en noviembre.

Algunos grupos locales de derechos humanos y abogados penalistas afirman en privado que las fuerzas de seguridad con frecuencia incurren en prácticas abusivas hacia los detenidos. Las condiciones de reclusión son extremadamente pobres, y es probable que los detenidos encuentren pocos servicios sanitarios, mala alimentación, maltrato por el personal penitenciario, y abuso de otros presos que se aprovechan de la poca supervisión. El gobierno ha

adoptado medidas para mejorar las condiciones carcelarias. Durante 1986 se cerró la infame cárcel “El Sexto” y se abrió una prisión de máxima seguridad más moderna en Canto Grande. Se trató de reducir el hacinamiento mediante la liberación de los infractores menores y la mejora de las condiciones en las prisiones femeninas.

d. Arresto, detención o destierro arbitrario

La Constitución exige que los detenidos sean procesados dentro de las 24 horas, excepto en los casos de tráfico de drogas, terrorismo o espionaje, en los cuales el límite es de 15 días. Estas restricciones se suspenden en zonas bajo estado de emergencia, incluyendo Lima. La lectura de cargos normalmente se produce en el momento adecuado. Las personas detenidas tienen derecho a tener un abogado presente cuando hacen declaraciones a la policía. Se supone que los funcionarios del Ministerio Público deben estar presentes durante los interrogatorios, para garantizar que las declaraciones no se hagan bajo amenaza o coacción. Diversos grupos de derechos humanos siguen expresando preocupación porque estas garantías no son respetadas por las autoridades, especialmente en casos de terrorismo en las zonas bajo estado de emergencia. Estos grupos afirman con frecuencia que las fuerzas de seguridad detienen arbitrariamente a los ciudadanos durante períodos breves, pero carecen de estadísticas. El gobierno informó que varias decenas de personas que fueron reportadas como desaparecidas en 1986, más tarde se encontraron bajo custodia policial o militar.

La Constitución reconoce el concepto de la determinación judicial para la legalidad de la detención. Diversos grupos de derechos humanos señalan, sin embargo, que las solicitudes de juicios en las zonas bajo estado de emergencia son con frecuencia ignoradas o rechazadas, a pesar de que el decreto de estado de emergencia no suspende este derecho. Aunque la libertad condicional se encuentra disponible en la mayoría de los casos, en la práctica el gobierno la niega a los acusados de terrorismo.

La Constitución prohíbe el trabajo forzado, o los servicios personales no remunerados.

e. Negación de un juicio público justo

El Poder Judicial peruano es una rama independiente del gobierno. Los nombramientos judiciales son vitalicios y sólo los jueces de la Corte Suprema requieren aprobación legislativa. El sistema jurídico se basa en el Código Napoleónico. Una vez que se presentan cargos penales, un juez determina si existe causa probable. El siguiente paso es una audiencia de proceso judicial que puede durar hasta 5 meses, seguida de un juicio público. Las sentencias pueden ser apeladas, y los tribunales pueden enviar los casos de nuevo a los tribunales inferiores para la investigación adicional. Aunque existen defensores de oficio, su número es insuficiente; la mayoría de los acusados deben pagar un abogado o depender de los abogados de oficio. Hasta julio, todos los juicios a terroristas se llevaron a cabo en Lima; la mayoría de las personas acusadas de terrorismo están detenidas sin derecho a libertad condicional.

Los tribunales enfrentan graves retrasos, producto del fuerte aumento de los casos de terrorismo, la ineficiencia, y de acuerdo a algunos observadores, el tráfico de influencias. Según el gobierno, la mayoría de los reclusos no han sido condenados y permanecen en espera de juicio. Los grupos locales de derechos humanos han documentado numerosos casos de personas que han sido detenidas sin derecho a libertad condicional, a la espera de juicio, por períodos de hasta 4 años. Los terroristas amenazan a los jueces que manejan casos de terrorismo. Numerosos observadores han criticado la liberación de terroristas por pruebas insuficientes como consecuencia de extorsiones. El debate en el país indica un consenso creciente por un sistema judicial más eficiente y seguro. En diciembre, el Senado aprobó una propuesta del gobierno para crear un sistema con jueces especializados y protegidos. Se espera que el proyecto de ley tenga poca oposición.

Los mandatos de la Constitución exigen que los civiles sean juzgados en tribunales civiles. Existen tribunales militares para algunos delincuentes militares y policiales. La Corte Suprema está facultada para decidir el lugar de juicio de los casos de delincuentes militares y policiales, y falla mayormente a favor de la justicia militar, con una notable excepción. En enero, la Corte Suprema dictaminó que Álvaro Artaza, comandante de la Marina, debía ser juzgado por un tribunal civil por la supuesta desaparición del periodista Jaime Ayala en 1984. El 2 de febrero, Artaza fue secuestrado. Los grupos locales de derechos humanos, algunos medios de comunicación y figuras de la oposición creen que huyó del país con ayuda de la Marina de Guerra, para evitar el procesamiento. El gobierno no ha investigado la desaparición de Artaza.

Los tribunales civiles atendieron una serie de importantes casos de presuntas violaciones de los derechos humanos cometidos por la Policía en 1986, entre ellos la muerte en julio de 1984 del dirigente campesino Jesús Oropeza, los homicidios en marzo de 1982 de los presos del Hospital de Ayacucho y la muerte de Francisco Ñuflo en una estación de policía en noviembre de 1983. Se dieron veredictos de culpabilidad contra la Policía en 1986 en los casos de Ñuflo y del hospital de Ayacucho, así como por los asesinatos de Soccus en noviembre de 1983. Los acusados apelaron ante la Corte Suprema, que todavía tiene que pronunciarse. La Corte Suprema desestimó los cargos contra el comandante de la Marina Artaza por el asesinato de 6 misioneros evangélicos en enero de 1984. Un tribunal civil condenó a 11 agentes de policía a penas entre 10 y 25 años de prisión por matar a 32 campesinos indígenas en una campaña contra la guerrilla en noviembre de 1983. La defensa presentó en julio una apelación de la sentencia condenatoria en los tribunales militares.

Además de los juicios del general Rabanal y 40 policías por los asesinatos en el penal de Lurigancho, por lo menos otros tres juicios por presuntas violaciones de los derechos humanos están en proceso. Estos incluyen el juicio del teniente Telmo Hurtado para los asesinatos en Accomarca en 1985, el del oficial del Ejército Oswaldo Díaz por el asesinato de tres personas en Huánuco en

1985, y el juicio de 4 personas por homicidios en Pucayacu en 1985. Estos juicios no son públicos. Diversos grupos de derechos humanos resaltan que el Código de Justicia Militar no contiene ninguna disposición respecto del asesinato o la tortura, y las acusaciones correspondientes son sólo “negligencia” y “abuso de autoridad”, para las que se esperan condenas internas menores. Ningún militar ha sido condenado, ya sea en los sistemas de justicia militar o civil, por violaciones de los derechos humanos.

f. Interferencia arbitraria de la privacidad, familia, hogar o correspondencia

La Constitución estipula que la policía está obligada a tener una orden judicial para entrar en una residencia privada, y esto se respeta generalmente en la práctica. El requisito de una orden de arresto se suspende en las zonas bajo estado de emergencia, y las fuerzas de seguridad en dichas zonas rutinariamente realizan investigaciones en viviendas particulares sin orden judicial.

Sección 2 Respeto por los derechos civiles, incluyendo

a. Libertad de expresión y prensa

La Constitución garantiza la libertad de expresión y de prensa, y estos derechos se ejercen de manera efectiva. Con 7 estaciones de televisión, 33 emisoras de radio, 15 periódicos diarios y unas 16 publicaciones periódicas sólo en Lima, todos los segmentos del espectro político pueden expresarse. En marzo, el gobierno devolvió 25 estaciones de radio confiscadas por el antiguo gobierno militar a sus propietarios. El gobierno generalmente respeta la libertad de prensa. Algunos periodistas, sin embargo, sugieren que las deudas de los medios de comunicación al gobierno y el uso de la publicidad oficial podrían enmascarar la autocensura. Un periodista de televisión denunció el intento del gobierno de suspender un programa sobre la participación de la Marina en la supuesta desaparición del comandante Artaza. El gobierno negó la acusación, y el programa se emitió más adelante. Un diario de izquierda afirmó que las fuerzas de

seguridad irrumpieron en su oficina en junio y evitaron su publicación por un día. El ministerio del Interior negó la información, y el periódico se siguió publicando. En noviembre, la Asociación de Prensa Extranjera denunció acciones oficiales contra la prensa extranjera. Estos incluyen la detención militar de tres periodistas locales y uno extranjero por investigar asesinatos en Pomatambo.

b. Libertad de reunión y asociación pacíficas

Estos derechos están expresamente garantizados en la Constitución y se respetan normalmente en la práctica. Las autoridades municipales suelen ser expeditivas en la aprobación de permisos para manifestaciones. Las manifestaciones no autorizadas ocurren y, en su mayor parte, el gobierno trata con ellas evitando la confrontación. Sin embargo, durante una manifestación ilegal en noviembre se enfrentaron mineros y los escuadrones antidisturbios, dejando entre 30 a 50 manifestantes y policías heridos. El gobierno anunció que 7 policías no identificados, entre ellos 3 oficiales, serían castigados por golpear al congresista Manuel Cortez Fernández, quien acompañó a los mineros. Hasta agosto, el derecho de reunión fue suspendido en las zonas en estado de emergencia. Usando los poderes de emergencia, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas rechazó en mayo un pedido del Partido Socialista Revolucionario para celebrar un congreso en Lima.

La Constitución garantiza a los trabajadores privados el derecho de sindicación, de negociación colectiva y huelga. Los sindicatos están obligados a participar en negociaciones directas y a buscar la conciliación en el Ministerio de Trabajo antes de cualquier acción de huelga. Los trabajadores del sector público, a excepción de los miembros de las Fuerzas Armadas y los altos funcionarios del gobierno, tienen los mismos derechos.

Según el gobierno, el 17,5% de la fuerza de trabajo está organizada en sindicatos. Los sindicatos por lo general no están formalmente vinculados con los partidos políticos, pero importantes confederaciones nacionales se identifican con grupos específicos, que van desde la extrema izquierda hasta el oficialismo. El

número total de miembros en los sindicatos comunistas y de otros sectores de la izquierda es más grande que los sindicatos de orientación democrática. Los dirigentes sindicales son consultados periódicamente por el gobierno. Las organizaciones de trabajadores peruanos se afilian libremente con las organizaciones sindicales regionales e internacionales de todas las tendencias ideológicas. Perú es miembro activo de la Organización Internacional del Trabajo.

c. Libertad de religión

La fe católica predomina de manera abrumadora en el Perú, y la Constitución reconoce formalmente la importancia de la Iglesia. La Constitución también establece la independencia de la Iglesia y el Estado y garantiza la libertad religiosa y de culto. Estos derechos son plenamente respetados en la práctica. Los miembros de religiones minoritarias no encuentran ninguna dificultad en la práctica de su fe o en eximir a sus hijos de la instrucción religiosa en las escuelas públicas. Diversas organizaciones misioneras operan libremente en el país, con la cooperación de los funcionarios del gobierno.

d. Libertad de movimiento dentro de país, viajes al exterior, emigración y repatriación

La Constitución garantiza el derecho de libre circulación y prohíbe el destierro de los ciudadanos. No hay limitaciones políticas o legales a los viajes al extranjero o la emigración; sin embargo, la libertad de movimiento se suspende en los ámbitos cubiertos por el estado de emergencia. Perú es parte del Protocolo de las Naciones Unidas de 1967 sobre la situación de los refugiados. Las personas que huyen de disturbios en otros países han sido alentadas a regresar eventualmente a su país de origen, pero no son obligadas a hacerlo. La repatriación forzosa se produce sólo en los casos de personas acusadas de delitos comunes.

Sección 3 Respeto por los derechos políticos: derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno

Perú es una democracia gobernada por un Presidente y un Congreso elegidos libremente. El proceso político es totalmente abierto y en él participan vigorosamente grupos que van de conservadores a marxistas. Sin embargo, Sendero Luminoso persiste en intentar perturbar las elecciones. Asesina a los candidatos y funcionarios electos y amenaza a los votantes, especialmente en las zonas remotas de la sierra.

El sufragio es universal para las personas mayores de 18 años de edad, excepto para los miembros de las Fuerzas Armadas. En abril de 1985, el Perú celebró elecciones para un presidente, dos vicepresidentes y 240 congresistas y senadores. No se ha planteado denuncias de fraude importantes.

En julio de 1985 la juramentación del presidente García marcó el primer traspaso de poder entre gobiernos elegidos democráticamente en 40 años y la primera adhesión al poder de la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA). El gobierno actual tiene la mayoría en el Congreso. A nivel nacional las elecciones municipales se llevaron a cabo en noviembre de 1986, y en ellas participaron 3 partidos grandes y más de media docena de los más pequeños. Aunque la mayoría de las elecciones se produjo sin incidentes, varias circunscripciones políticas importantes tuvieron una votación cerrada, lo que condujo a grupos de la oposición a reclamar que el gobierno había cometido fraude o irregularidades. A principios de enero de 1987, el Jurado Nacional de Elecciones no se había pronunciado aún sobre estas denuncias.

El liderazgo de los diversos partidos tiende a ser dominado por la élite urbana, cuyos recursos educativos, financieros y de comunicación les dan ventajas sobre los sectores pobres y rurales. Los indígenas y la reducida comunidad negra permanecen insuficientemente representados en los niveles superiores de las instituciones gubernamentales y las profesiones.

Sección 4 Actitud gubernamental respecto a las investigaciones internacionales y no gubernamentales de supuestas violaciones a los derechos humanos

El Gobierno ha acogido visitas de grupos internacionales de derechos humanos. En 1986 recibió la visita de Amnistía Internacional, Americas Watch, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y un grupo privado liderado por el argentino Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz 1980. Diversos funcionarios de alto nivel, incluyendo algunas veces al presidente, se reunieron con estos grupos. Tras los asesinatos de los penales, Americas Watch y Amnistía Internacional se preocuparon cada vez más por la situación de los derechos humanos. El gobierno no hizo ningún comentario sobre un informe de setiembre de Americas Watch. En agosto, Amnistía Internacional envió al gobierno una lista detallada de los asuntos que le preocupaba; hasta principios de enero de 1987 el gobierno no había respondido.

Algunos grupos de derechos humanos trabajan en el Perú dentro de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Los tres grupos más grandes son la Asociación Pro Derechos Humanos creada en 1983, la Comisión Episcopal de Acción Social (de la Iglesia Católica), y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Existen grupos más pequeños en Lima y en las capitales departamentales. Lima es sede de la Comisión Andina de Juristas, que patrocina análisis de los derechos humanos en el Perú y en la región andina. Los grupos locales reconocen algunos avances del gobierno en 1986, pero estaban preocupados de que la tendencia general en materia de derechos humanos sea negativa, debido a que las instituciones civiles no pueden o no quieren investigar ni sancionar a los infractores. Los miembros asignados a la Comisión de Paz del gobierno renunciaron en enero, ya que el gobierno no ha respondido a sus recomendaciones sobre el terrorismo y los derechos humanos. Una nueva Comisión fue nombrada, pero sus miembros renunciaron a raíz de los motines de junio. En octubre, el gobierno estableció un Consejo Nacional de Derechos

Humanos dentro del Ministerio de Justicia, integrado por funcionarios y miembros privados, que tiene el amplio mandato de promover el respeto de los derechos humanos.

Sección 5 Discriminación basada en raza, sexo, religión, lenguaje o status social

La Constitución otorga igualdad entre géneros, y las leyes sobre el matrimonio y el divorcio no discriminan a las mujeres. No obstante, se mantiene la tradición que impide el acceso de las mujeres a roles de liderazgo en las principales instituciones sociales y políticas. Hay 3 mujeres entre los 60 miembros del Senado y 10 entre los 180 miembros de la Cámara de Diputados. Las mujeres representan el 26% de la fuerza laboral peruana. En 1984, 61,9% de las mujeres trabajadoras estaban empleadas en comercios y servicios, el 16,6% en el sector industrial, y el restante 19,5% en otras ocupaciones, principalmente como empleadas domésticas. El salario promedio de los trabajadores varones es el doble que las mujeres.

La población rural indígena y la reducida comunidad negra del Perú enfrentan una situación similar a la de las mujeres. El primer grupo tradicionalmente ha carecido de acceso a los servicios públicos, debido a que el desarrollo ha sido diferenciado según la geografía: La inversión pública se ha centrado tradicionalmente en la costa, aprovechando los migrantes a las ciudades, especialmente Lima. La tercera parte de la población se encuentra en la capital y representa dos tercios del producto bruto interno.

El gobierno ha aumentado considerablemente el flujo de recursos y servicios a las zonas rurales indígenas pobres. Los esfuerzos de desarrollo, sin embargo, han sido dificultados por el costo de la prestación de servicios a las zonas fuera de la cultura hispana y la actividad económica. Como resultado de esta dicotomía y de los prejuicios históricos, las necesidades económicas y sociales de los peruanos de ascendencia europea son más probables de cumplirse que los de la herencia indígena o mestiza.

Condiciones de trabajo

Las leyes peruanas prohíben el empleo de niños menores de 14 años de edad, pero permite el empleo de niños mayores que sepan leer y escribir. Aunque la legislación general sobre la edad mínima se aplica en todos los sectores del sistema económico oficial, los problemas sociales conducen a muchos niños desamparados a ganarse la vida en las calles.

Los empleadores están obligados por ley a pagar un salario mínimo. Los inspectores del Ministerio de Trabajo están encargados de hacer cumplir las normas de seguridad y salud laboral. Tanto los empleados del sector público como privado están cubiertos por el plan seguro social del instituto de salud estatal. Los trabajadores tienen derecho a una jornada de 8 horas desde 1918, y la semana laboral oficial es de 40 horas.

SHULTZ